



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 333-2025-R-UNAMBA

Abancay, 30 de mayo del 2025.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 965-SG., sobre la reconfiguración del Comité de Priorización de Demandas Judiciales y Arbitrales; contenido en la Carta N° 01469-2025-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, de la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", establece, Artículo 4° señala textualmente que: "La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas, teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2008-JUS, concordado con el Art. 70 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece en el Artículo 9°. Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado de priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, numeral 9.1, señala textualmente: "Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.", numeral 9.4. En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento; y en el Artículo 10°. Conformación del Comité, señala textualmente en el numeral 10.1. El comité estará integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 333-2025-R-UNAMBA

Abancay, 30 de mayo del 2025.

que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución N°094-2025-R-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2025, se conforma el Comité de Priorización de Demandas Judiciales y Arbitrales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, integrada conforme al siguiente detalle: Presidente: Director General de Administración, Lic. Zósimo Astoquilca Poma, Alternos: CPC. Wilard Nicky Félix Palma, Miembro: Secretaria General, Abog. Lida Isabel Paniura Rodas, Alternos: Lic. Adm. Lizbeth Chipa García, Miembro: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Sandro Hardy Ramos Gonzales, Alternos: Abog. Álvaro Adrian Rojas Mateos, Miembro: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Edward Robinson Carhuas Santillan, Alternos: Lic. Nilda Barretón Ancco, Miembro: Un representante del Titular del Pliego, Mag. Renior Andagua Castro, Alternos: Bach. Ing. Fredy Aguirre Ramos;

Que, mediante Resolución N° 259-2025-R-UNAMBA de fecha 07 de mayo del 2025, se acepta la renuncia, del Lic. Zósimo Astoquilca Poma en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con Resolución N° 264-2025-R-UNAMBA de fecha 12 de mayo del 2025, se designa con cargo a dar al Consejo Universitario, a la CPC. Marleni Salas Salcedo, por la modalidad CAS CONFIANZA (Decreto Legislativo N° 1057) en el cargo y funciones de Directora General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 14 de mayo del 2025, hasta que el Titular lo determine;

Que, el Director General de Administración mediante Carta N° 01469-2025-DIGA-UNAMBA, solicita al Rector de la UNAMBA, la reconfirmación del Comité de Priorización de Demandas Judiciales y Arbitrales, en cumplimiento a los Artículos 9° y 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales integrado por los siguientes miembros: como Presidente al Director General de Administración o quien haga sus veces; como miembro la Secretaria General o quien haga sus veces; como Miembro el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y como Miembro un representante designado por el Titular del pliego;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución N° 094-2025-R-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2025, que conforma el Comité de Priorización de Demandas Judiciales y Arbitrales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR a partir de la fecha, el COMITÉ DE PRIORIZACIÓN DE DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, integrada conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 333-2025-R-UNAMBA

Abancay, 30 de mayo del 2025.

Presidente: Director General de Administración, CPC. Marleni Salas Salcedo

Alternos: CPC. Wilard Nicky Félix Palma

Miembro: Secretaria General, Abog. Lida Isabel Paniura Rodas

Alternos: Lic. Adm. Lizbeth Chipa García

Miembro: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Sandro Hardy Ramos Gonzales

Alternos: Abog. Álvaro Adrian Rojas Mateos

Miembro: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Edward Robinson Carhuas Santillan

Alternos: Lic. Nilda Barretón Ancco

Miembro: Un representante del Titular del Pliego, Mag. Renior Andagua Castro

Alternos: Bach. Ing. Fredy Aguirre Ramos

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, y a los Miembros del Comité conformado en el Artículo Segundo, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC.
VRIN.
DIGA.
OPP
Miembros Comisión
OCI.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo

LCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA
GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL